

**Numeración de los certificados de origen
a partir del 1º de octubre de 2026**

1. La Directora Ejecutiva quisiera recordar a los Miembros exportadores que, dado que el 1º de octubre de 2026 comienza un nuevo año cafetero, la numeración de serie de los certificados de origen debe iniciarse con el número “1” el **1º de octubre de 2026** y seguir consecutivamente hasta el 30 de septiembre de 2027 **cualquiera que sea el destino final del café, tanto si trata de un país Miembro como no miembro**.
2. Los pormenores del sistema de números de referencia de los certificados de origen figuran en el párrafo 3 del Anexo II-A del documento [ICC-102-9 Rev. 5: Reglamento de Estadística: Certificados de origen](#).
3. Se recuerda también a los Miembros exportadores que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento con efecto a partir del 2 de febrero de 2011, de conformidad con la [Resolución Número 420](#) deberá inscribirse en los certificados de origen información acerca de la calidad del café, junto con información acerca de las características especiales del café (si las hubiere), el código del Sistema Armonizado (SA) pertinente y el valor del embarque. La facilitación de estos datos adicionales en la casilla 15 de cada certificado de origen es de carácter voluntario.
4. La Organización hará todo lo posible por prestar asistencia a los Miembros exportadores que puedan encontrar dificultades en la aplicación del Reglamento de Estadística: Certificados de origen.
5. Se apreciaría que estas instrucciones se enviasen a la mayor brevedad posible a los Organismos Certificantes de todos los Miembros exportadores.